ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 la Alcaldía Municipal de Flandes Tolima presenta a continuación el Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad para realizar un proceso de contratación por la modalidad de MINIMA CUANTIA.

INFORMACION GENERAL
FECHA DE PRESENTACION DE LOS ESTUDIOS: JUNIO 9 DE 2022

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El artículo 1º de la Constitución Política de Colombia, establece: *"ARTÍCULO 1 Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalecía del interés general."*

Igualmente, la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

En la misma dirección el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

(…)." En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

El artículo 67 de la Constitución Política consagra la educación como "*un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social*", por cuyo intermedio se "*formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia*", entre otras finalidades, correspondiéndole al Estado velar por el cumplimiento de éstas "*y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo".*

La Carta Política reconoce a la educación una doble función: ser un derecho de la persona encaminado a garantizarle su propio desarrollo, y un servicio público con función social, hallándose comprometido el Estado a proporcionar los medios para su cumplimiento. Al respecto, la Corte Constitucional expresó "le ha reconocido a la educación el carácter de derecho fundamental, en cuanto constituye el medio idóneo para acceder en forma

permanente al conocimiento y alcanzar el desarrollo y perfeccionamiento del ser humano. Se trata, en realidad, de un derecho inalienable y consustancial al hombre que contribuye decididamente a la ejecución del principio de igualdad material contenido en el preámbulo y los artículos 5° y 13 superiores, pues, en la medida en que la persona tenga igualdad de posibilidades educativas, tendrá igualdad de oportunidades en la vida para efectos de su realización como persona".

El artículo 4 de la Ley general de Educación 115 de 1994 consagra que "corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento".

Teniendo en cuenta lo anterior, los maestros quienes desarrollan la grandiosa labor de la enseñanza en las instituciones educativas del municipio de Flandes – Tolima, han contribuido históricamente al desarrollo educativo, social y cultural del municipio, a través de la educación a niños, jóvenes y adolescentes y siguen contribuyendo desde diferentes escenarios a consolidar la Paz.

Por lo tanto, el día del maestro es una de las celebraciones que comparten casi todas las naciones del mundo, la fecha varía según cada país, pero el objetivo es el mismo, es decir, engrandecer la labor de la enseñanza. Festejado anualmente el 5 de octubre desde 1994, el Día Mundial de los Docentes conmemora el aniversario de la suscripción de la Recomendación de la OIT y la UNESCO relativa a la Situación del Personal Docente (1966).

Aunque la Unesco determinó el 5 de octubre como el Día Mundial de los Docentes, cada país alrededor del mundo cuenta con una fecha distinta para rendir homenaje a los profesores. Para el caso de Colombia, el 15 de mayo de 1950 fue proclamado San Juan Bautista de La Salle como patrono de los educadores por parte del Papa Pío XII, por lo que ese mismo año, la Presidencia de la República declaró a esta fecha como el Día del Maestro en Colombia, de modo que, el 15 de mayo es la fecha que nos permite reconocerles a los educadores su trabajo, entrega y sacrificio.

El Día del Maestro es una festividad que conmemora a las personas que hacen de la enseñanza su trabajo habitual,

> *"Un solo día es, sin duda, poco para agradecerles a los maestros todo lo que, con amor, paciencia y dedicación, hacen por la educación de niños y jóvenes. Ellos, con su trabajo diario, guían a sus estudiantes no solo por un mundo de conocimientos, sino por el camino de la vida. A través de este especial multimedia, el Ministerio de Educación Nacional quiere agradecer a todos los maestros del país por su tesonera e invaluable tarea formando el futuro del país". (*Ministerio de Educación Nacional*).*

Teniendo en cuenta el regreso a las aulas de clase después de estar por casi dos años alejados de las Instituciones Educativas, después esta pandemia que estamos aun sobrellevando, los docentes se han visto involucrados en tener que enfrentar nuevos retos post pandemia, donde los estudiantes han venido manifestando comportamientos agresivos, actitudes de intolerancia donde han afectado la convivencia escolar con los diferentes actores en el proceso académico, por esta razón en contribución de fortalecer los conocimientos y la forma de enfrentar estos nuevos retos queremos implementar una estrategia de intervención integral de mejoramiento de los entornos escolares, busca aportar a la construcción de un municipio en paz, mediante la incidencia positiva sobre el clima escolar y de aula, la convivencia y el desarrollo de competencias de los estudiantes, particularmente las socioemocionales y ciudadanas, así como contribuir a la consolidación de

espacios físicos, sociales y virtuales seguros con miras a proteger los derechos humanos, sexuales y reproductivos (DHSR) de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de nuestro municipio, y demás miembros de la comunidad educativa.
De las misma manera se pretende fortalecer desde los docentes los Programas de prevención, donde los rectores contribuyen de manera más efectiva a prevenir e Incidir en el mejoramiento del clima escolar, la convivencia y los entornos escolares de la comunidad educativa y fortalecimiento de las escuelas de padres y madres, así mismo socializar las diferentes rutas de atención integral a cargo de la secretaria de salud y Desarrollo Económico y social.

Ante lo señalado, la Administración municipal considera necesario y oportuno unirse a este propósito, por tanto, requiere contratar los servicios con persona natural o jurídica que acredite capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto de este proceso; que, consultado el presupuesto de la presente vigencia, se pudo establecer que la entidad cuenta con Disponibilidad Presupuestal para cubrir la obligación de pago que se derive por la contratación.

Por todo lo anterior, es necesaria, oportuna, conveniente y pertinente la contratación de una persona natural o jurídica, que acredite los requisitos exigidos en los estudios previos, Igualmente el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el plan de adquisiciones elaborado conforme a la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el decreto 1510 de 2013 para la vigencia 2022.

El cumplimiento de los fines citados genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

En razón a lo anterior, la Administración municipal, ha identificado la necesidad de adelantar un proceso para contratar la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR DE APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZACION DE LA CAPACITACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ENTORNOS ESCOLARES, LABOR EJERCIDA POR HOMBRES Y MUJERES CONSAGRADOS A LA EDUCACION EN EL MUNICIPIO DE FLANDES – TOLIMA"***, y de esta forma contribuir con el objetivo de reconocer los logros de la labor de los maestros, capacitándolos para los diferentes retos a los que se enfrentan, después de la Pandemia, el regreso a la presencialidad a desarrollado diferentes situaciones de convivencia escolar, que día a día han venido en aumento, por eso es necesario fortalecer a los docentes, los cuales se enfrenta a los constantes cambios y avances de la ciencia y a una sociedad que les exige mayores retos e innovación, además de su importancia para formar nuevas generaciones con mayor competencia y mejores valores, para lo cual se adelanta el presente Estudio previo:

Objetivo del Sector:

La Secretaria de Educación, Desarrollo Económico y Social del municipio de Flandes – Tolima, en cumplimiento del Proyecto: ***"Implementación de un Programa para Promover Acciones de Prevención de Riesgos sociales en Entornos Escolares en el Municipio de Flandes - Tolima"*** en concordancia con el plan de desarrollo "*FLANDES AVANZARÁ 2020-2023"* con la siguiente estructura:

Eje 1: Flandes Avanzará en el bienestar de sus familias.
Dimensión: Social **Sector**: Educación.
Programa: Programa Avanzando con cobertura y calidad para la educación de los flamencos.
Banco proyectos: 2020732750028

POBLACIÓN BENEFICIADA: Los beneficiarios directos de este proyecto son los maestros del municipio de Flandes Tolima.

En aras de promover y apoyar el d*esarrollo de un Implementación de un Programa para Promover Acciones de Prevención de Riesgos sociales en Entornos Escolares en el Municipio de Flandes - Tolima*, la actual Administración ha programado: "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR DE APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZACION DE LA CAPACITACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ENTORNOS ESCOLARES, LABOR EJERCIDA POR HOMBRES Y MUJERES CONSAGRADOS A LA EDUCACION EN EL MUNICIPIO DE FLANDES – TOLIMA"***, a través de la modalidad de Mínima Cuantía, de acuerdo con las siguientes condiciones:

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR DE APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZACION DE LA CAPACITACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ENTORNOS ESCOLARES, LABOR EJERCIDA POR HOMBRES Y MUJERES CONSAGRADOS A LA EDUCACION EN EL MUNICIPIO DE FLANDES – TOLIMA".*

2.1.1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Alquiler de un salón y/o espacio, con capacidad para 200 asistentes, para la realización de la capacitación para el ***Fortalecimiento de los entornos Escolares en el Municipio de Flandes – Tolima***, incluido sillas, mesas y ambientación del lugar.	1	$600,000	$630,000
2	**ALMUERZO.** Suministro y entrega de un plato especial tipo arroz-Paella Valenciana, consta mínimo de tres (3) tipos de carnes, vegetales y arroz, porción de 400gr. Aprox., el cual deberá ser entregado servido en caliente, incluye también los desechables plato y cubierto tenedor, en el lugar indicado por el supervisor para los asistentes a la capacitación.	200	$18,000	$3,753,333
3	Suministro Hidratación de bebida gaseosa en botella plástica de 335ml ml, producto típico de la región para acompañamiento del almuerzo	200	$1,800	$378,000
4	Suministro Hidratación de agua en botella plástica de 300 ml.	200	$600	$126,000
5	**REFRIGERIO** Suministrar y distribuir refrigerio en las horas de la mañana, compuesta por jugo de caja de 200ml de diferentes sabores deben ser entregados refrigerados y una almojábana o empanada debidamente entregada en bolsa metalizada para alimentos.	200	$3,500	$735,000
6	Compra de agenda para los maestros, con diseño personalizado para la capacitación y logo institucional de la entidad de Flandes - Tolima tipo cuaderno argollada de 85 hojas cuadriculadas, Alto 21 cm X Ancho 14 cm, pasta dura de 150 gr.	200	$15,000	$3,150,000
7	Sonido: sistema aline array con 4 cabinas, dos bajos dobles, sistema de monitoreo con 2 cabinas, consola digital de mínimos 32 canales,	1	$1,000,000	$1,016,667

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
8	Compra de Bolígrafo con sistema retráctil pasta negra, punta de 0.7 mm X 13 cm de longitud, con tinta negra, con Diseño personalizado para la capacitación y logo institucional de la entidad de Flandes-Tolima	200	$2,000	$420,000
9	**PENDON**. Porta pendón Araña metálica 200x120cm Porta Pendón, incluido diseño personalizado y con logo institucional, impresión full color	1	$240,000	$252,000
VALOR TOTAL				**$10,461,000**

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

Para efectuar el objeto del presente estudio previo se requiere cumplir con la siguiente descripción del objeto a contratar de acuerdo con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	**14**	**19**	**02**
Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de empresas y servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Exhibiciones y ferias comerciales	Reuniones y eventos
82	**10**	**15**	**02**
Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Publicidad	Publicidad impresa	Publicidad en Afiches y Volantes
80	**14**	**16**	**07**
Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de empresas y servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Actividades de ventas y promoción de negocios	Gestión de eventos

2.3. ALCANCE DEL OBJETO.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS
Prestación de servicios de un operador de apoyo logístico para realización de la capacitación para el fortalecimiento de los entornos escolares, labor ejercida por hombres y mujeres consagrados a la educación en el municipio de Flandes – Tolima	*Apoyo logístico*	*Maestros*

El supervisor del contrato, junto con el contratista elaborara un Plan de Trabajo y Cronograma de entrega.

El contratista deberá atender de forma inmediata la solicitud de cambio de elementos que no satisfagan las exigencias de calidad del supervisor.

2.4. TIPO DE CONTRATO: De acuerdo con la tipología contractual, el contrato que se debe celebrar corresponde a un Contrato de Prestación de servicios.

2.5. DEPENDENCIA RESPONSABLE Y SUPERVISOR: La supervisión del presente contrato se realizará a través del Secretario de Educación, Desarrollo Económico y Social del Municipio de Flandes.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato será en las instalaciones dispuestas por parte del contratista en el Municipio de Flandes Tolima.

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días Calendario**,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de Ejecución del contrato (Registro Presupuestal y Aprobación de la Garantía Única).

2.8. VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto disponible por la entidad es de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. ($10.461.000)**; recursos que se encuentran amparados bajo el CDP N° 2022000541 del 13 de junio de 2022, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

FECHA	CDP NUMERO	RUBRO	VALOR A DISPONER
13/06/2022	2022000541	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES FUENTE: 110101 LIBRE DE IMPUESTOS	**$ 10.461.000**

2.9. FORMA DE PAGO

Este valor se cancelara de la siguiente manera: EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA, dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega del objeto del contrato que deberá hacer en un (1) solo pago de acuerdo con la ejecución del contrato, junto con la legalización de la cuenta, la factura deberá cumplir las normas tributarias y legales vigentes, la correspondiente certificación sobre el cumplimiento del pago de aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el cumplimiento del contrato, y el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Informe expedido por el Supervisor.
b) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor
c) Informe detallado sobre las actividades realizadas, esto debe ser documentado con archivo fotográfico.
d) Presentación de la factura en la que se indique de forma clara, la clase, cantidad, valor unitario y total de los ítems contratados.
e) Presentación de la copia del certificado de perfeccionamiento y legalización del contrato expedido por la oficia de contratación del Municipio de Flandes.
f) Presentación de la copia del acta de inicio del contrato debidamente firmada por las partes (contratista y supervisor).
g) Fotocopia legible del contrato, disponibilidad presupuestal, registro presupuestal.
h) Certificación bancaria de la cuenta y número de cuenta a la cual deba consignarse el valor pagado.
i) Deberá acreditar pago al sistema de seguridad social integral en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002 en concordancia con la ley 828 de 2003, art 23 de la ley 1150 de 2007, así como los propios del MUNICIPIO, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

2.10. OBLIGACIONES:

2.10.1. DEL MUNICIPIO:

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150

de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO se obliga a:

a) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto contratado.
b) Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
c) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
d) Facilitar al contratista las condiciones que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas.
e) Exigir el cumplimiento del pliego de condiciones y las obligaciones del contratista.
f) Cancelar el respectivo pago, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato.
g) Pronunciarse sobre los documentos que someta el contratista a su consideración, de acuerdo con el contrato.
h) Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.

2.10.2. DEL CONTRATISTA

a) Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el Municipio.
b) Avisar al Municipio dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio.
c) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.
d) Proveer el servicio con Óptima calidad.
e) Reemplazar los equipos o elementos que resulten defectuosos o presenten mal funcionamiento en forma inmediata.
f) Avisar al Municipio, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
g) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el Municipio adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
h) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar el Paz y salvo cada vez que se lo requiera el Municipio, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
i) El suministro y todos los costos directos e indirectos para la correcta entrega de los servicios e implementos requeridos por el Municipio serán asumidos por el PROVEEDOR.
j) El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
k) Deberá mantener vigentes los permisos, licencias y manuales de operación sin que esto genere costos adicionales para la entidad contratante.
l) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan,

obrando con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, evitando dilaciones y en contratiempos.

m) El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cauce perjuicios a la administración o a terceros.

n) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

2.10.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

a) El contratista deberá contar con los insumos necesarios para dar cabal cumplimiento al objeto contractual.
b) El Contratista se compromete a entregar Informes de Actividades de cada Evento con descripción de cantidades ejecutadas de acuerdo al Presupuesto estipulado
c) El Contratista se compromete a entregar un Reporte Fotográfico y/o Video de cada una de las actividades realizadas en la capacitación realizada a los maestros.
d) El Contratista se compromete a poner a disposición su capacidad técnica y administrativa, experiencia y conocimientos para lograr el cumplimiento del Objeto del Presente Estudio.
e) El Contratista se compromete a entregar los elementos contrados.
f) El Contratista se compromete a brindar el Apoyo Logístico, Humano y Operativo.
g) El contratista deberá certificar que se encuentra al día con la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales), los aportes para fiscales (Sena, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) de toda y cada una de las personas que intervengan en la ejecución de este proceso contractual a través de la supervisión designado por el municipio.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El contrato para suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reglamenten; y en lo señalado en estas, por las normas civiles y comerciales que regulen la materia objeto del contrato.

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección para este proceso corresponde a una Contratación de Mínima Cuantía.
El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación y a los actos que constituyen para todos los efectos el contrato que se adjudique en virtud de este, es el previsto en esta Invitación Pública, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas complementarias que rigen la materia.

La Selección del contratista se realizará a través de la modalidad de MINIMA CUANTIA, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Se contratará mediante una invitación pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el MENOR PRECIO de las propuestas, siempre y

cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato, mediante ACEPTACIÓN DE OFERTA, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación pública.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

La ALCALDIA DE FLANDES, ha realizado el análisis económico de conformidad con el estudio de mercado establecido a continuación, el cual fue estructurado con base en la ponderación de precios de mercado, allegados mediante cotizaciones, producto del llamado ejecutado por la entidad, obteniendo los resultados que a continuación se relacionan.

La entidad para poder establecer el presupuesto solicito cotizaciones a las siguientes empresas: **CARCAJADAS EVENTOS Y RECREACION, COMERCIALIZADORA GARNICA ABRIL y PLAY EVENTOS**; con las cotizaciones recibidas se estableció el siguiente presupuesto, usando como base estadística la fórmula del menor precio.

ITEM	DESCRIPCION	CANT	CARCAJADAS EVENTOS Y RECREACIÓN	COMER. GARNICA ABRIL	PLAY EVENTOS
1	Alquiler de un salón y/o espacio, con capacidad para 200 asistentes, para la realización de la capacitación sobre Fortalecimiento de los entornos Escolares en el Municipio de Flandes – Tolima, incluido sillas, mesas y ambientación del lugar.	1	$600,000	$660,000	$630,000
2	**ALMUERZO.** Suministro y entrega de un plato especial tipo arroz-Paella Valenciana, consta mínimo de tres (3) tipos de carnes, vegetales y arroz, porción de 400gr. Aprox., el cual deberá ser entregado servido en caliente, incluye también los desechables plato y cubierto tenedor, en el lugar indicado por el supervisor para los asistentes a la capacitación.	200	$3,600,000	$3,960,000	$3,700,000
3	Suministro Hidratación de bebida gaseosa en botella plástica de 335ml ml, producto típico de la región para acompañamiento del almuerzo	200	$360,000	$396,000	$378,000
4	Suministro Hidratación de agua en botella plástica de 300 ml.	200	$120,000	$132,000	$126,000
5	**REFRIGERIO.** Suministrar y distribuir refrigerio en las horas de la mañana, compuesta por jugo de caja de 200ml de diferentes sabores deben ser entregados refrigerados y una almojábana o empanada debidamente entregada en bolsa metalizada para alimentos.	200	$700,000	$770,000	$735,000
6	Compra de agenda para los maestros, con diseño personalizado para la capacitación y logo institucional de la entidad de Flandes-Tolima tipo cuaderno argollada de 85 hojas	200	$3,000,000	$3,300,000	$3,150,000

ITEM	DESCRIPCION	CANT	CARCAJADAS EVENTOS Y RECREACIÓN	COMER. GARNICA ABRIL	PLAY EVENTOS
	cuadriculadas, Alto 21 cm X Ancho 14 cm, pasta dura de 150 gr.				
7	Sonido: sistema aline array con 4 cabinas, dos bajos dobles, sistema de monitoreo con 2 cabinas, consola digital de mínimos 32 canales,	1	$1,000,000	$1,100,000	$950,000
8	Compra de Bolígrafo con sistema retráctil pasta negra, punta de 0.7 mm X 13 cm de longitud, con tinta negra, con Diseño personalizado para la capacitación y logo institucional de la entidad de Flandes-Tolima	200	$400,000	$440,000	$420,000
9	PENDON. Porta pendón Araña metálica 200x120cm Porta Pendón, incluido diseño personalizado y con logo institucional, impresión full color	1	$240,000	$264,000	$252,000
VALOR TOTAL			**$10,020,000**	**$11,022,000**	**$10,341,000**

Análisis de las cotizaciones

Para estimar el costo del contrato se analizaron **tres (3)** cotizaciones realizadas en el sector, las cuales fueron comparadas de acuerdo presupuesto estimado por la entidad, para este proceso únicamente se cuenta para la presente contratación la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. ($10.461.000).**

(Se anexan cotizaciones y comparación de precios unitarios)

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Selección del contratista se realizará a través de la modalidad de MINIMA CUANTIA, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Se contratará mediante una invitación pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el MENOR PRECIO de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato, mediante ACEPTACIÓN DE OFERTA, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación pública.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se deberán anexar los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este aspecto emitió Colombia compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso de que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…).

El Municipio de Flandes de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riegos elaborados por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

De acuerdo con lo anterior, y atendiendo las directrices de Colombia Compra Eficiente, se presenta el análisis de riesgos para el presente proceso en documento anexo, denominado Matriz de Riesgo **(Ver Anexo No. 1: Matriz de Riesgo)**.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

El Gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales, para amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual derivados del incumplimiento del contrato, la Alcaldía Municipal de Flandes exigirá al contratista constituir una póliza de cumplimiento que cubra los siguientes riesgos, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

Cumplimiento del Contrato: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración de este y sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

Calidad del servicio: Por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración de este y sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

Pago de Salarios y Prestaciones: Por el diez (10%) ciento del valor total del contrato y con una vigencia del término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos ejecución.

Responsabilidad Civil Extracontractual: Por el veinte (20%) ciento del valor total del contrato y con una vigencia del término de ejecución del contrato, por el término de duración de este y sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015; tal garantía deberá constituirse dentro de los tres días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prorroga el contrato, el contratista deberá a su vez

prorrogar la vigencia de la garantía el CONTRATISTA se compromete a reponer la garantía aquí prevista cuando por razón de modificaciones multas e impuestos o siniestros ocurridos esta se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto el CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la firma del acta.

Notas:

- El cubrimiento de los amparos solicitados deberá comenzar a regir a partir de la fecha de expedición de la correspondiente garantía.
- A las anteriores garantías podrán imputarse el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad o incumplimiento.

7. RESPONSABLE

NOMBRE: **AURA MARIA ENCISO GOMEZ**	FIRMA: (Original Firmado)
CARGO: **SECRETARIA DE EDUCACION, DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL**	

Proyecto: Diana Hoyos – Contratista Jurídica
Reviso: Juan David Ramirez – Contratista Financiero
Revisó y Verificó: Aura María Enciso Gómez